



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

1593

Corrección de errores de la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se acepta la renuncia a una subvención para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (NEXTG45) y se declara concluido el procedimiento de 11 de enero de 2026

Hechos

- El 11 de septiembre de 2021 se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021.
- En fecha 11 de enero de 2026 se emitió la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se acepta la renuncia a una subvención para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (NEXTG45) (BOIB núm 8, de 15 de enero de 2026).
- Con posterioridad, se ha detectado un error en el anexo I.

Fundamentos de derecho

- El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. Así mismo, la rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actas que han sido notificados o publicados.
- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

- Rectificar el error observado en el anexo I de la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se acepta la renuncia a una subvención para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (NEXTG45) (BOIB n.º 8, de 15 de enero de 2026) en los términos siguientes:

Donde dice:

Anexo I

Lista de beneficiarios que han renunciado a la subvención para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (NEXTG45)

Expediente	Solicitante	NIF	Importe subvención (€)	Partida Presupuestaria	Fecha publicación Resolución de concesión	CONCE
NEXTG45-856/2021	Gines Albaladejo Sans	***8796**	5.400,00	2024/G/731A01/78000/00/19701 MR021	Publicada en el BOIB núm.46, de 06/04/2024	0000002888



Expediente	Solicitante	NIF	Importe subvención (€)	Partida Presupuestaria	Fecha publicación Resolución de concesión	CONCE
NEXTG45-2557/2021	Francisca Maria Amengual Reus	***1246**	1.350,00	2023/G/731A01/78000/00/19701 MR021	Publicada en el BOIB núm.60, de 11/05/2023	0000004812
NEXTG45-3964/2021	HANS-WALTER DR. PETERS	****6233*	7.168,00	2023/G/731A01/78000/00/19701 MR021	Publicada en el BOIB núm.111, de 10/08/2023	0000012600
EM-NEXTG45-12007/2021	Gines Albaladejo Sans	***8796**	4.830,00	2025/G/731A01/78000/10/19701 MR021	Publicada en el BOIB núm.107, de 12/08/2025	0000016403

Debe decir:

Anexo I

Lista de beneficiarios que han renunciado a la subvención para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector residencial, las administraciones públicas y el tercer sector (NEXTG45)

Expediente	Solicitante	NIF	Importe subvención (€)	Partida Presupuestaria	Fecha publicación Resolución de concesión	CONCE
NEXTG45-856/2021	Gines Albaladejo Sans	***8796**	5.400,00	2024/G/731A01/78000/00/19701 MR021	Publicada en el BOIB núm.46, de 06/04/2024	0000002888
NEXTG45-2557/2021	Francisca Maria Amengual Reus	***1246**	1.350,00	2023/G/731A01/78000/00/19701 MR021	Publicada en el BOIB núm.60, de 11/05/2023	0000004812
NEXTG45-3694/2021	RAFAEL VIDAL MAIMO	***5956**	2.190,00	2023/G/731A01/78000/00/19701 MR021	Publicada en el BOIB núm.84, de 22/06/2023	0000008553
EM-NEXTG45-12007/2021	Gines Albaladejo Sans	***8796**	4.830,00	2025/G/731A01/78000/10/19701 MR021	Publicada en el BOIB núm.107, de 12/08/2025	0000016403

2. Publicar esta corrección de errores en el Boletín Oficial de les Illes Balears.

Palma 11 de febrero de 2026

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB núm. 97, de 24/07/2025)